



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 25 de abril de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición y en Subsidio de Apelación, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 021.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, EJECUTIVO MAYOR CUANTIA 2021-00057-00

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/04/2024 11:41

 1 archivos adjuntos (223 KB)

RECURSO REPOSICION NIEGA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Abaco Asesores S.A.S <abacoasesoresger@gmail.com>

Enviado: jueves, 18 de abril de 2024 10:27

Para: Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION, EJECUTIVO MAYOR CUANTIA 2021-00057-00

No suele recibir correos electrónicos de abacoasesoresger@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

--

FAVOR ACUSAR DE RECIBIDO.
ABACO ASESORES S.A.S.

San Juan de Pasto, 17 de abril de 2024

Señores

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI
E.S.D

REF.	RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION.
DDTE.	PANAVIAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. EN REESTRUCTURACIÓN.
DDO.	VIVIANA OROZCO MARTIN Y OTROS.
PROCESO.	EJECUTIVO MAYOR CUANTIA No-. 2021-0057

ANDRES MAURICIO DELGADO CORDOBA, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.085.290.919, y tarjeta profesional No 297.716 del C. S. J., obrando en nombre y representación de la sociedad PANAVIAS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A EN REESTRUCTURACIÓN identificada con Nit. 891.201.840-6, para efectos del poder especial a mí conferido, de la manera más atenta me permito presentar al despacho RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN, frente al auto No. 833 de fecha 10 de abril del 2024; recurso que lo fundamento en lo siguiente:

1. El JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, conoció inicialmente del proceso que nos ocupa quien libra mandamiento de pago en contra de los demandados y posteriormente mediante auto 025 del 09 de diciembre de 2022, ordena seguir adelante con la ejecución.
2. El artículo 446 del C.G.P. establece: “El artículo **ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS.** Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:
 1. **Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación,** y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el

mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.(...)"

subraya y negrilla fuera de texto.

Al tenor de la norma en cita, el momento procesal oportuno para solicitar la liquidación del crédito es a partir de la ejecutoria del auto 025 del 9 de diciembre del 2022, razón por la cual el auto que libra mandamiento de pago no contiene la liquidación de costas procesales.

3. El hecho que el auto que libra mandamiento de pago, no contenga la liquidación de intereses o a la presentación de la demanda no se hayan solicitado no constituye una renuncia tácita a los mismos; de igual manera me permito manifestar que mi mandante no ha renunciado a los intereses que genera a su favor la obligación aquí ejecutada, intereses que se deben liquidar desde su exigibilidad hasta el momento del pago total de la obligación.
4. Aunado a lo anterior, el juzgado de conocimiento JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CALI, en auto de fecha 17 de abril de 2023, liquidó y aprobó las costas a favor de mi mandante por valor de **VEINTINUEVE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MDA. CTE (\$29.002.668.00)**; valores que en el auto aquí recurrido el despacho pretende desconocer. Lo anterior se encuentra en concordancia con lo señalado en el artículo 1629 del Código Civil; se debe tener en cuenta que este derecho de mi mandante no se encontraba decretado en el auto que libra mandamiento de pago sino que se surte en una actuación posterior.
5. Es preciso manifestar que el artículo 1649 del código civil establece: ***"ARTICULO 1649. <PAGO TOTAL Y PARCIAL>. El deudor no puede obligar al acreedor a que reciba por partes lo que se le deba, salvo el caso de convención contraria; y sin perjuicio de lo que dispongan las leyes en casos especiales.***

El pago total de la deuda comprende el de los intereses e indemnizaciones que se deban."

Subraya y negrilla fuera de texto.

En consecuencia a lo regulado en la norma anterior es viable y de obligación a cargo del deudor el reconocimiento de unos rendimientos a favor de mi mandante, solo así se dará por saneada la

obligación y con ello la terminación del presente proceso ejecutivo; respetuosamente me permito manifestar que el despacho no tiene la competencia para negar dicho derecho a favor de mi mandante.

6. Así como el juez de conocimiento decretó a favor de mi mandante unas costas procesales con posterioridad al auto que libra mandamiento de pago, es legalmente viable que en este momento procesal el despacho, proceda a dar trámite a la liquidación del crédito presentada con el fin que se reconozcan los intereses a favor de mi representado.
7. El auto aquí recurrido no se ajusta a las normas sustantivas y procesales, en materia civil, normas que son imperativas y no están sujetas a una interpretación por parte del operador judicial.

Por lo expuesto anteriormente, respetuosamente solicito al despacho:

2. Reponer en su integridad el auto No. 833 de fecha 10 de abril de 2023 y proceder a dar trámite a la liquidación de crédito presentada para su posterior aprobación.
3. En caso de acceder favorablemente al presente recurso de reposición, solicito se conceda el recurso de apelación al superior jerárquico competente.

De la Señora Juez,



ANDRES MAURICIO DELGADO CORDOBA

C.C. 1.085.290.919

T.P. 297.716 del C.S.J.

Correo electrónico: abacoasesoresger@gmail.com



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 25 de abril de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Cuaderno Principal ID 004.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: Liquidación crédito proceso 2021-00322-00

Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 19/04/2024 13:44

 1 archivos adjuntos (28 KB)

2024.04.19- BI - Memorial Printer.pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de ColombiaJuzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca**SIGCMA**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,

**NINY JHOANNA DUQUE**

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CO-SC5780-178

De: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 19 de abril de 2024 13:15**Para:** Secretaría Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecución Sentencias - Valle del Cauca - Cali

<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: jose pereira <jgpa2799@gmail.com>**Asunto:** RV: Liquidación crédito proceso 2021-00322-00

Atentamente,

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Carrera 10 No. 12-15, piso 12 - Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía

(602) 8986868 Ext. 4083

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

[Accede a nuestro Micrositio](#)

De: jose pereira <jgpa2799@gmail.com>

Enviado: viernes, 19 de abril de 2024 12:32

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Liquidación crédito proceso 2021-00322-00

No suele recibir correos electrónicos de jgpa2799@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días,

Por medio del presente, hago envío de memorial dirigido al proceso con radicado No. 2021-00322-00, en la que funge como demandante Banco Itaú CorpBanca Colombia S.A. y demandados Printer de Colombia LTDA. y Julián Alberto Llanos Santofimio.

Cordialmente,

Jose Gabriel Pereira Angarita

691-7899

(57) 3182407169

www.gutierrezuribe.com.co

Bogotá D.C., 18 de abril de 2024

Señor

JUEZ 8 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

Radicado: 2021-00322-00

Asunto: Liquidación crédito e impulso procesal

**BANCO ITÁU CORPBANCA COLOMBIA S.A., contra
PRINTER DE COLOMBIA LTDA. y JULIAN ALBERTO
LLANOS SANTOFIMIO.**

DIANA MARÍA GUTIERREZ URIBE, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderada de **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, conforme al poder que reposa en el expediente, respetuosamente, me permito presentar al Despacho liquidación del crédito e impulso procesal dirigido al proceso de la referencia, de conformidad con lo siguiente:

El Despacho ordenó seguir adelante la ejecución en contra de los demandados **PRINTER DE COLOMBIA LTDA. y JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO**, teniendo en cuenta los valores contenidos en el auto que libró mandamiento de pago, más específicamente, por concepto de capital la suma de \$404.583.333, y por valor de intereses corrientes la suma solicitada con la demanda correspondiente a \$32.866.415.

Ahora bien, frente a los intereses de mora causados, tal como consta en el mandamiento de pago, estos se liquidarán desde el 06 de diciembre de 2021 y hasta la fecha efectiva de pago, sin embargo, como se debe presentar la liquidación del crédito, se tomará como fecha final el día 18 de abril de 2024, para lo cual han transcurrido un total de 864 días.

Dicho esto, se adeuda por concepto de intereses moratorios la suma de **\$301.883.900**, tal como se aprecia en la siguiente tabla:

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			
Capital	Tasa de interés	Días en mora	Días del año
\$404.583.333	31,1%	864	360
Total		\$301.883.900	

De conformidad con lo anterior, me permito aportar al Despacho liquidación del crédito respecto a los intereses moratorios que se han causado desde el 06 de diciembre de 2021 por valor de **\$301.883.900**.

Por último, solicito al Despacho se sirva continuar con la ejecución de los demandados **PRINTER DE COLOMBIA LTDA. y JULIAN ALBERTO LLANOS SANTOFIMIO**; así mismo, se informe respecto a la existencia de títulos de depósito judicial a órdenes del Despacho y sus respectivos valores, de tal manera que se ordene su conversión a favor de mi representada, en virtud del auto del 16 de marzo del 2023.

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana Maria Gutierrez Uribe', enclosed within a thin black rectangular border.

DIANA MARIA GUTIERREZ URIBE
C.C. NO. 39.782.992 de Bogotá
T.P. NO. 75.991 C.S. de la J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 25 de abril de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Origen ID 24.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

FUNDEPROGRESO Y OTRO RAD.2023-00208-00 - PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

dependiente2@legalcorpabogados.com <dependiente2@legalcorpabogados.com>

Lun 27/11/2023 9:38

Para: Juzgado 08 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (298 KB)

LIQUIDACION DE CREDITO FUNDEPROGRESO Y OTRO 1 2023-11-27.pdf; LIQUIDACION DE CREDITO FUNDEPROGRESO Y OTRO 2 2023-11-27.pdf; LIQUIDACION DE CREDITO FUNDEPROGRESO Y OTRO 3 2023-11-27.pdf; LIQUIDACION DE CREDITO FUNDEPROGRESO Y OTRO 4 2023-11-27.pdf;

Señor

JUEZ 08 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : FUNDEPROGRESO Y OTRO
RADICACION : 2023-00208-00

ASUNTO: PRESENTACIÓN LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

OLGA LUCIA MEDINA MEJIA, en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, procedo a presentar la liquidación del crédito adjunta.

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el art. 884 del C. de. Co. Reformado por la Ley 510/99, a las siguientes tasas que corresponden mes a mes de acuerdo a la certificación expedida por la Superfinanciera de Colombia.

Atentamente,



ALEXANDRA JIMENEZ TORRES

Dependiente Judicial

dependiente2@legalcorpabogados.com

LegalCorp Abogados S.A.S

Calle 10 No. 4 - 40 Oficina 1002

PBX- 485 37 97

LIQUIDACIÓN DE CREDITO**PROYECTADA A NOVIEMBRE DE 2023**

Capital	\$	67.753.015,00	OBLIGACIÓN No. 758701951
Exigibilidad		17/01/2023	

SALDO	% EFEC	% MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ANUAL	MORA	NOM	MENSUAL	VIGENCIA
\$67.753.015	28,84%	43,26%	3,04%	\$892.851	ene-23
\$67.753.015	30,18%	45,27%	3,16%	\$2.141.531	feb-23
\$67.753.015	30,84%	46,26%	3,22%	\$2.181.101	mar-23
\$67.753.015	31,39%	47,09%	3,27%	\$2.213.889	abr-23
\$67.753.015	30,27%	45,41%	3,17%	\$2.146.941	may-23
\$67.753.015	29,76%	44,64%	3,12%	\$2.116.221	jun-23
\$67.753.015	29,36%	44,04%	3,09%	\$2.092.022	jul-23
\$67.753.015	28,75%	43,13%	3,03%	\$2.054.940	ago-23
\$67.753.015	28,03%	42,05%	2,97%	\$2.010.891	sep-23
\$67.753.015	26,53%	39,80%	2,83%	\$1.918.127	oct-23
\$67.753.015	25,52%	38,28%	2,74%	\$1.669.403	nov-23
TOTAL				\$21.437.917	

Capital Adeudado	\$67.753.015
Total Intereses de Mora	\$21.437.917
Total Interes Corriente	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$89.190.932

LIQUIDACIÓN DE CREDITO**PROYECTADA A NOVIEMBRE DE 2023**

Capital	\$	6.484.826,00	OBLIGACIÓN No. 758701951
Exigibilidad		17/05/2023	

SALDO	% EFEC	% MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ANUAL	MORA	NOM	MENSUAL	VIGENCIA
\$6.484.826	30,27%	45,41%	3,17%	\$89.045	may-23
\$6.484.826	29,76%	44,64%	3,12%	\$202.549	jun-23
\$6.484.826	29,36%	44,04%	3,09%	\$200.233	jul-23
\$6.484.826	28,75%	43,13%	3,03%	\$196.684	ago-23
\$6.484.826	28,03%	42,05%	2,97%	\$192.468	sep-23
\$6.484.826	26,53%	39,80%	2,83%	\$183.589	oct-23
\$6.484.826	25,52%	38,28%	2,74%	\$159.783	nov-23
TOTAL				\$1.224.352	

Capital Adeudado	\$6.484.826
Total Intereses de Mora	\$1.224.352
Total Interes Corriente	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$7.709.178

LIQUIDACIÓN DE CREDITO PROYECTADA A NOVIEMBRE DE 2023

Capital	\$	65.216.182,00	OBLIGACIÓN No. 758701951
Exigibilidad		17/08/2023	

SALDO	% EFEC	% MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ANUAL	MORA	NOM	MENSUAL	VIGENCIA
\$65.216.182	28,75%	43,13%	3,03%	\$857.133	ago-23
\$65.216.182	28,03%	42,05%	2,97%	\$1.935.599	sep-23
\$65.216.182	26,53%	39,80%	2,83%	\$1.846.308	oct-23
\$65.216.182	25,52%	38,28%	2,74%	\$1.606.896	nov-23
TOTAL				\$6.245.935	

Capital Adeudado	\$65.216.182
Total Intereses de Mora	\$6.245.935
Total Interes Corriente	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$71.462.117

LIQUIDACIÓN DE CREDITO PROYECTADA A NOVIEMBRE DE 2023

Capital	\$	62.500.238,00	OBLIGACIÓN No. 758701951
Exigibilidad		14/08/2023	

SALDO	% EFEC	% MAX	TASA	VALOR MORA	FECHA
CAPITAL	ANUAL	MORA	NOM	MENSUAL	VIGENCIA
\$62.500.238	28,75%	43,13%	3,03%	\$1.011.000	ago-23
\$62.500.238	28,03%	42,05%	2,97%	\$1.854.990	sep-23
\$62.500.238	26,53%	39,80%	2,83%	\$1.769.418	oct-23
\$62.500.238	25,52%	38,28%	2,74%	\$1.539.977	nov-23
TOTAL				\$6.175.384	

Capital Adeudado	\$62.500.238
Total Intereses de Mora	\$6.175.384
Total Interes Corriente	\$0
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CREDITO	\$68.675.622



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 25 de abril de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Origen, 01CuadernoPrincipal ID 19.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

De: Luis Fernando Viafara <lviafara@davidsandovals.com>

Enviado: jueves, 27 de julio de 2023 11:52 a. m.

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: DAVID SANDOVAL SANDOVAL <dsandoval@davidsandovals.com>

Asunto: APORTA LIQUIDACIÓN - Demanda Ejecutiva Singular - Bancolombia S.A. Vs. Agroindustrial y Minera del Cauca S.A.S. y otros - Juez 15 Civil del Circuito de Cali - Rad.2022-207

Señores:

JUZGADO QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

E.

S.

D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular instaurado por Bancolombia S.A. en contra de la sociedad Agroindustrial y Minera del Cauca S.A.S., Carlos Alirio Duque Aristizábal, Gildardo Antonio Duque Aristizábal, Pedro Nel Duque Aristizábal y Jesús Horacio Duque Aristizábal. **Radicación No. 2022-00207.**

De acuerdo a las disposiciones previstas en el numeral 10 del artículo 82 del Código General del Proceso, los artículos 1, 5 y 6 del Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 emanado del Concejo Superior de la Judicatura **y a los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, y con el ánimo de procurar el uso de las tecnologías de la información, comunicaciones de gestión (TIC) y trámites de los procesos judiciales, facilitando y agilizando así el acceso a la justicia y ampliando su cobertura en el sistema judicial, **presento un (1) memorial y sus anexos en formato PDF**, a través de éste mecanismo como medio idóneo, el que para todos los efectos legales se entiende presentado oportunamente.

Adjunto encontrara los siguientes documentos:

- Memorial aportando la liquidación de los créditos demandados.

Comedidamente solicitamos nos confirmen que han recibido el presente correo junto con los anexos enunciados.

Cordialmente;



Luis Fernando Viafara G. | Abogado
Av. 4N No. 6N-67 Of. 709 Ed Siglo XXI | Cali – Colombia |
Cel. 315 2842570 – 318 2822378 | Tel: 4885150 Ext 8
viafara@davidsandovals.com

Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario. Este correo electrónico contiene información confidencial, por lo tanto, el destinatario tomará, con respecto a su personal y a sus sistemas de información, todas las medidas necesarias para asegurar, bajo su responsabilidad, el secreto y la confidencialidad de los documentos e informaciones aquí contenidos. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje, por favor infórmenos de inmediato y elimine el mensaje y sus anexos de su computador y sistema de comunicaciones. Está prohibido el uso, retención, revisión no autorizada por el remitente, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción y/o uso indebido de este mensaje y/o anexos. Al leer este correo, el destinatario reconoce y acepta que cualquier violación o incumplimiento a lo aquí estipulado y el uso de este mensaje y/o sus anexos que no sea para el beneficio exclusivo de DAVID SANDOVAL ABOGADOS, causará perjuicio irreparable las mismas, y por lo tanto estas estarán facultadas para reclamar su indemnización por las vías que la ley consagra. En este sentido, DAVID SANDOVAL ABOGADOS, sus colaboradores no se hacen responsables por las consecuencias y/o perjuicios generados directa y/o indirectamente por el uso de la información contenida en este mensaje y/o sus anexos. DAVID SANDOVAL ABOGADOS aclara que las opiniones expresadas a través de este mensaje y/o anexos son responsabilidad del remitente y no representan las políticas de la Compañía, por lo tanto, DAVID SANDOVAL ABOGADOS. Tampoco se hace responsable de su contenido. El tratamiento de los datos personales contenidos en este mensaje se realizará en cumplimiento con las leyes que nos obligan.

DAVID SANDOVAL SANDOVAL

Abogado

Avenida 4 Norte No. 6N-67 Oficina 709
Edificio Siglo XXI PBX: 4885150 // dsandoval@davidsandovals.com
Cali - Colombia

Señor:

JUEZ QUINCE (15) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo singular instaurado por Bancolombia S.A. en contra de la sociedad Agroindustrial y Minera del Cauca S.A.S. y de los señores Carlos Alirio Duque Aristizábal, Gildardo Antonio Duque Aristizábal, Pedro Nel Duque Aristizábal y Jesús Horacio Duque Aristizábal. **Radicación No. 2022-00207.**

David Sandoval Sandoval, vecino de la ciudad de Cali, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderado judicial de **Bancolombia S.A.** en el proceso citado en la referencia, por conducto del presente escrito me permito presentar la liquidación del crédito demandado y de los intereses conforme a los parámetros señalados en el artículo 446 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

Capital correspondiente al Pagaré No.600110600	\$310.661.469,00
Intereses de mora al 14 de julio de 2023	\$114.140.891,07
SUB TOTAL	\$424.802.360,07
Capital correspondiente al Pagaré No.600114319	\$24.663.631,00
Intereses de mora al 14 de julio de 2023	\$9.031.513,46
SUB TOTAL	\$33.695.144,46
Capital correspondiente al Pagaré No.600114318	\$201.502.494,00
Intereses de mora al 14 de julio de 2023	\$73.787.695,18
SUB TOTAL	\$275.290.189,18
Capital correspondiente al Pagaré No.600114316	\$3.055.302.956,00
Intereses de mora al 14 de julio de 2023	\$959.443.570,73
SUB TOTAL	\$4.014.746.526,73
Capital correspondiente al Pagaré No.600110601	\$11.920.460,00
Intereses de mora al 14 de julio de 2023	\$6.886.762,42
SUB TOTAL	\$18.807.222,42
GRAN TOTAL	\$4.767.341.442,86

Atentamente,

DAVID SANDOVAL SANDOVAL
C.C. No. 79.349.549 de Bogotá
T.P. No. 57.920 del C.S.J.

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza



AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar/30/2022			310,661,469.00	0.00	0.00						310,661,469.00	0.00	0.00	310,661,469.00
Saldos para Demanda	mar-30-2022	0.00%	0	310,661,469.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	0.00	310,661,469.00
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	1	310,661,469.00	0.00	186,237.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	186,237.87	310,847,706.87
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	310,661,469.00	0.00	5,963,798.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	5,963,798.98	316,625,267.98
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	310,661,469.00	0.00	12,100,301.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	12,100,301.70	322,761,770.70
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	310,661,469.00	0.00	18,200,299.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	18,200,299.51	328,861,768.51
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	310,661,469.00	0.00	24,718,787.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	24,718,787.11	335,380,256.11
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	310,661,469.00	0.00	31,459,337.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	31,459,337.85	342,120,806.85
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	30	310,661,469.00	0.00	38,269,993.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	38,269,993.69	348,931,462.69
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	310,661,469.00	0.00	45,563,722.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	45,563,722.83	356,225,191.83
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	310,661,469.00	0.00	52,871,018.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	52,871,018.23	363,532,487.23
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	310,661,469.00	0.00	60,828,218.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	60,828,218.84	371,489,687.84
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.97%	31	310,661,469.00	0.00	69,041,439.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	69,041,439.23	379,702,908.23
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.36%	28	310,661,469.00	0.00	76,699,539.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	76,699,539.26	387,361,008.26
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.04%	31	310,661,469.00	0.00	85,323,125.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	85,323,125.52	395,984,594.52
Cierre de Mes	abr-30-2023	38.61%	30	310,661,469.00	0.00	93,772,223.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	93,772,223.48	404,433,692.48
Cierre de Mes	may-31-2023	37.46%	31	310,661,469.00	0.00	102,280,971.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	102,280,971.44	412,942,440.44
Cierre de Mes	jun-30-2023	36.93%	30	310,661,469.00	0.00	110,410,116.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	110,410,116.66	421,071,585.66
Saldos para Demanda	jul-14-2023	36.51%	14	310,661,469.00	0.00	114,140,891.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	310,661,469.00	0.00	114,140,891.07	424,802,360.07

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza



AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	abr/1/2022			24,663,631.00	0.00	0.00						24,663,631.00	0.00	0.00	24,663,631.00
Saldos para Demanda	abr-1-2022	0.00%	0	24,663,631.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	0.00	24,663,631.00
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	29	24,663,631.00	0.00	443,258.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	443,258.56	25,106,889.56
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	24,663,631.00	0.00	930,439.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	930,439.80	25,594,070.80
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	24,663,631.00	0.00	1,414,722.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	1,414,722.89	26,078,353.89
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	24,663,631.00	0.00	1,932,230.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	1,932,230.17	26,595,861.17
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	24,663,631.00	0.00	2,467,367.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	2,467,367.20	27,130,998.20
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	30	24,663,631.00	0.00	3,008,069.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	3,008,069.92	27,671,700.92
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	24,663,631.00	0.00	3,587,124.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	3,587,124.17	28,250,755.17
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	24,663,631.00	0.00	4,167,255.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	4,167,255.46	28,830,886.46
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	24,663,631.00	0.00	4,798,983.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	4,798,983.17	29,462,614.17
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.97%	31	24,663,631.00	0.00	5,451,036.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	5,451,036.48	30,114,667.48
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.36%	28	24,663,631.00	0.00	6,059,018.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	6,059,018.39	30,722,649.39
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.04%	31	24,663,631.00	0.00	6,743,650.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	6,743,650.92	31,407,281.92
Cierre de Mes	abr-30-2023	38.61%	30	24,663,631.00	0.00	7,414,430.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	7,414,430.71	32,078,061.71
Cierre de Mes	may-31-2023	37.46%	31	24,663,631.00	0.00	8,089,946.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	8,089,946.15	32,753,577.15
Cierre de Mes	jun-30-2023	36.93%	30	24,663,631.00	0.00	8,735,324.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	8,735,324.67	33,398,955.67
Saldos para Demanda	jul-14-2023	36.51%	14	24,663,631.00	0.00	9,031,513.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,663,631.00	0.00	9,031,513.46	33,695,144.46



Medellin, julio 14 de 2023

Ciudad

Producto Crédito
Pagaré 600114318

Titular AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA SAS
Cédula o Nit. 900,438,881
Crédito 600114318
Mora desde mayo 31 de 2022

Tasa máxima Superfinanciera 44.04%

Liquidación de la Obligación a abr 1 de 2022	
	Valor en pesos
Capital	201,502,494.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	201,502,494.00

Saldo de la obligación a jul 14 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	201,502,494.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	73,787,695.18
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	275,290,189.18

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza



AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	abr/1/2022			201,502,494.00	0.00	0.00						201,502,494.00	0.00	0.00	201,502,494.00
Saldos para Demanda	abr-1-2022	0.00%	0	201,502,494.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	0.00	201,502,494.00
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	29	201,502,494.00	0.00	3,621,433.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	3,621,433.76	205,123,927.76
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	201,502,494.00	0.00	7,601,716.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	7,601,716.88	209,104,210.88
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	201,502,494.00	0.00	11,558,322.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	11,558,322.04	213,060,816.04
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	201,502,494.00	0.00	15,786,369.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	15,786,369.74	217,288,863.74
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	201,502,494.00	0.00	20,158,452.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	20,158,452.93	221,660,946.93
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	30	201,502,494.00	0.00	24,576,007.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	24,576,007.96	226,078,501.96
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	201,502,494.00	0.00	29,306,895.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	29,306,895.95	230,809,389.95
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	201,502,494.00	0.00	34,046,583.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	34,046,583.34	235,549,077.34
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	201,502,494.00	0.00	39,207,814.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	39,207,814.87	240,710,308.87
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.97%	31	201,502,494.00	0.00	44,535,106.98	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	44,535,106.98	246,037,600.98
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.36%	28	201,502,494.00	0.00	49,502,334.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	49,502,334.68	251,004,828.68
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.04%	31	201,502,494.00	0.00	55,095,799.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	55,095,799.95	256,598,293.95
Cierre de Mes	abr-30-2023	38.61%	30	201,502,494.00	0.00	60,576,087.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	60,576,087.93	262,078,581.93
Cierre de Mes	may-31-2023	37.46%	31	201,502,494.00	0.00	66,095,066.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	66,095,066.31	267,597,560.31
Cierre de Mes	jun-30-2023	36.93%	30	201,502,494.00	0.00	71,367,825.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	71,367,825.25	272,870,319.25
Saldos para Demanda	jul-14-2023	36.51%	14	201,502,494.00	0.00	73,787,695.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	201,502,494.00	0.00	73,787,695.18	275,290,189.18

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza



AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	jun/22/2022			3,055,302,956.00	0.00	0.00						3,055,302,956.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00
Saldos para Demanda	jun-22-2022	0.00%	0	3,055,302,956.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	8	3,055,302,956.00	0.00	15,884,094.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	15,884,094.46	3,071,187,050.46
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	3,055,302,956.00	0.00	79,992,316.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	79,992,316.51	3,135,295,272.51
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	3,055,302,956.00	0.00	146,284,491.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	146,284,491.93	3,201,587,447.93
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	30	3,055,302,956.00	0.00	213,266,139.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	213,266,139.10	3,268,569,095.10
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	3,055,302,956.00	0.00	284,998,730.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	284,998,730.43	3,340,301,686.43
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	3,055,302,956.00	0.00	356,864,743.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	356,864,743.65	3,412,167,699.65
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	3,055,302,956.00	0.00	435,122,464.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	435,122,464.62	3,490,425,420.62
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.97%	31	3,055,302,956.00	0.00	515,898,096.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	515,898,096.74	3,571,201,052.74
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.36%	28	3,055,302,956.00	0.00	591,214,214.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	591,214,214.08	3,646,517,170.08
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.04%	31	3,055,302,956.00	0.00	676,025,725.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	676,025,725.05	3,731,328,681.05
Cierre de Mes	abr-30-2023	38.61%	30	3,055,302,956.00	0.00	759,121,173.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	759,121,173.20	3,814,424,129.20
Cierre de Mes	may-31-2023	37.46%	31	3,055,302,956.00	0.00	842,803,268.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	842,803,268.89	3,898,106,224.89
Cierre de Mes	jun-30-2023	36.93%	30	3,055,302,956.00	0.00	922,752,035.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	922,752,035.97	3,978,054,991.97
Saldos para Demanda	jul-14-2023	36.51%	14	3,055,302,956.00	0.00	959,443,570.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,055,302,956.00	0.00	959,443,570.73	4,014,746,526.73



Medellin, julio 14 de 2023

Ciudad

Producto Crédito
Pagaré 600110601

Titular AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA SAS
Cédula o Nit. 900,438,881
Crédito 600110601
Mora desde marzo 30 de 2021

Tasa máxima Superfinanciera 44.04%

Liquidación de la Obligación a mar 31 de 2021	
	Valor en pesos
Capital	11,920,460.00
Int. Corrientes a fecha de demanda	0.00
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	11,920,460.00

Saldo de la obligación a jul 14 de 2023	
	Valor en pesos
Capital	11,920,460.00
Interes Corriente	0.00
Intereses por Mora	6,886,762.42
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	18,807,222.42

Sección de Servicios Etapa Avanzada de Cobranza



AGROINDUSTRIAL Y MINERA DEL CAUCA SAS

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	mar/31/2021			11,920,460.00	0.00	0.00						11,920,460.00	0.00	0.00	11,920,460.00
Saldos para Demanda	mar-31-2021	0.00%	0	11,920,460.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	0.00	11,920,460.00
Cierre de Mes	abr-30-2021	23.08%	30	11,920,460.00	0.00	205,198.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	205,198.41	12,125,658.41
Cierre de Mes	may-31-2021	22.97%	31	11,920,460.00	0.00	416,365.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	416,365.17	12,336,825.17
Cierre de Mes	jun-30-2021	22.96%	30	11,920,460.00	0.00	620,597.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	620,597.60	12,541,057.60
Cierre de Mes	jul-31-2021	22.92%	31	11,920,460.00	0.00	831,364.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	831,364.33	12,751,824.33
Cierre de Mes	ago-31-2021	22.99%	31	11,920,460.00	0.00	1,042,730.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	1,042,730.97	12,963,190.97
Cierre de Mes	sep-30-2021	22.94%	30	11,920,460.00	0.00	1,246,769.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	1,246,769.96	13,167,229.96
Cierre de Mes	oct-31-2021	22.80%	31	11,920,460.00	0.00	1,456,535.17	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	1,456,535.17	13,376,995.17
Cierre de Mes	nov-30-2021	23.03%	30	11,920,460.00	0.00	1,661,347.43	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	1,661,347.43	13,581,807.43
Cierre de Mes	dic-31-2021	23.25%	31	11,920,460.00	0.00	1,874,907.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	1,874,907.38	13,795,367.38
Cierre de Mes	ene-31-2022	23.49%	31	11,920,460.00	0.00	2,090,452.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	2,090,452.60	14,010,912.60
Cierre de Mes	feb-28-2022	24.25%	28	11,920,460.00	0.00	2,290,648.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	2,290,648.11	14,211,108.11
Cierre de Mes	mar-31-2022	24.45%	31	11,920,460.00	0.00	2,514,183.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	2,514,183.19	14,434,643.19
Cierre de Mes	abr-30-2022	25.13%	30	11,920,460.00	0.00	2,735,875.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	2,735,875.27	14,656,335.27
Cierre de Mes	may-31-2022	25.90%	31	11,920,460.00	0.00	2,971,340.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	2,971,340.37	14,891,800.37
Cierre de Mes	jun-30-2022	26.69%	30	11,920,460.00	0.00	3,205,404.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	3,205,404.74	15,125,864.74
Cierre de Mes	jul-31-2022	27.70%	31	11,920,460.00	0.00	3,455,527.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	3,455,527.07	15,375,987.07
Cierre de Mes	ago-31-2022	28.75%	31	11,920,460.00	0.00	3,714,170.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	3,714,170.23	15,634,630.23
Cierre de Mes	sep-30-2022	30.19%	30	11,920,460.00	0.00	3,975,503.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	3,975,503.42	15,895,963.42
Cierre de Mes	oct-31-2022	31.42%	31	11,920,460.00	0.00	4,255,372.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	4,255,372.71	16,175,832.71
Cierre de Mes	nov-30-2022	32.69%	30	11,920,460.00	0.00	4,535,762.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	4,535,762.56	16,456,222.56
Cierre de Mes	dic-31-2022	34.69%	31	11,920,460.00	0.00	4,841,090.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	4,841,090.07	16,761,550.07
Cierre de Mes	ene-31-2023	35.97%	31	11,920,460.00	0.00	5,156,241.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	5,156,241.37	17,076,701.37
Cierre de Mes	feb-28-2023	37.36%	28	11,920,460.00	0.00	5,450,092.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	5,450,092.02	17,370,552.02
Cierre de Mes	mar-31-2023	38.04%	31	11,920,460.00	0.00	5,780,989.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	5,780,989.55	17,701,449.55
Cierre de Mes	abr-30-2023	38.61%	30	11,920,460.00	0.00	6,105,191.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	6,105,191.76	18,025,651.76
Cierre de Mes	may-31-2023	37.46%	31	11,920,460.00	0.00	6,431,682.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	6,431,682.81	18,352,142.81
Cierre de Mes	jun-30-2023	36.93%	30	11,920,460.00	0.00	6,743,608.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	6,743,608.05	18,664,068.05
Saldos para Demanda	jul-14-2023	36.51%	14	11,920,460.00	0.00	6,886,762.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,920,460.00	0.00	6,886,762.42	18,807,222.42



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali – Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 25 de abril de 2024, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del C.G.P.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali, y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible en la carpeta Juzgado Origen, 01CarpetaPrincipal ID 009.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: LIQUIDACION CREDITO PRODUCPLASTIC RAD 2022 310

Juzgado 15 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 22/11/2023 8:50

Para:Silvio Dario Tobar Cortes <stobarc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

JAYBER MONTERO GÓMEZ

Secretario Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali

Carrera 10 No. 12 -1 5 Palacio de Justicia piso 13

telf. 8986868 ext. 4152

enlace pagina web juzgado, consulta estados y traslados electrónicos

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-civil-del-circuito-de-cali>

De: PABLO VERNAZA <pabloalbertovernaza@gmail.com>

Enviado: martes, 14 de noviembre de 2023 8:42 a. m.

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION CREDITO PRODUCPLASTIC RAD 2022 310

Señor

JUEZ QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

E.

S.

D.

=====

REF : PROCESO EJECUTIVO. RAD: 310-22

DDTE: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.

DDOS: PRODUCPLASTIC S.A.S. y OTRA

PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16'824.868 de Jamundí (V), abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 58.458 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a usted, Señor Juez, muy comedidamente con el propósito de presentar la liquidación del crédito contenido en la mencionada demanda:

Capital	\$ 210.623.876.00
Intereses de mora 20 meses 21 días	\$ 133.528.507.00

Total	\$ 344.152.383.00

Valor total de la liquidación del crédito al 14 de noviembre de 2.023 es TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$344.152.383.00).

Fundamento la presente en el artículo 446 del C.G.P. y demás normas concordantes.

No siendo otro el motivo, me suscribo,

Cordialmente:



PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ
C.C. No. 16'824.868 DE JAMUNDI (V).
T.P. No. 58.458 DEL C.S. DE LA J.

[PABLO ALBERTO VERNAZA PELAEZ](#)
Vernaza & Cifuentes Abogados
Carrera 4 No. 12-41 Oficina 412
Edificio Seguros Bolívar
4037721-8960620
Cali